

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0091-2023/SBN-GG**

Lima, 15 de septiembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 00806-2023/SBN-OAF-URH de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; los Informes Nros. 01369, 01487 y 01553-2023/SBN-OPP de fechas 15 de agosto, 1 y 12 de setiembre de 2023, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00427-2023/SBN-OAJ de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, tiene entre sus objetivos consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan y crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad;

Que, el artículo 5 de la citada Ley N° 28175, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, la misma que en el literal A del punto ii del numeral 6.1.3 señala que la Gestión de la Incorporación comprende la gestión de las normas, procedimientos y herramientas referentes al acceso y adecuación de los servidores civiles al puesto y a la entidad, distinguiendo entre otros, al proceso de selección, que consiste en el mecanismo de incorporación de servidores civiles, con la finalidad de seleccionar a la persona más idónea para el puesto sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para acceder al servicio civil;

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, indica que en la SBN existen trabajadores comprendidos bajo el ámbito del régimen laboral de la actividad privada;

Que, asimismo, el artículo 17 del precitado Reglamento, dispone que el ingreso de personal a la SBN, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos. Para el efecto deben cumplirse los procedimientos establecidos, respecto a medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, establecidas en las disposiciones internas y en normas vigentes, según la naturaleza de las plazas;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2013/SBN – “Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, aprobada por Resolución N° 075-2013/SBN, establece que para convocar un proceso de selección de personal para la cobertura de una determinada plaza, se deberá contar con la Ficha de Requerimiento de Personal CAP (Anexo N° 1), debidamente firmada por los funcionarios responsables, contando para ello, con los informes respectivos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Sistema Administrativo de Personal (actualmente denominada Unidad de Recursos Humanos), para luego ser elevado a la Gerencia General para su respectiva autorización;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 00806-2023/SBN-OAF-URH de fecha 13 de septiembre de 2023, manifiesta que el Órgano de Control Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Abastecimiento, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, han solicitado la cobertura de las plazas Nros. 17, 25, 45, 86, 88, 96, 136, 140, 144, 146 y 148, reguladas por el régimen laboral de la actividad privada, que se encuentran en condición de vacantes y cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal; para lo cual adjunta, la Ficha de Requerimiento de Personal CAP por cada plaza, debidamente firmada por los funcionarios responsables de las respectivas unidades de organización, por lo que solicita que se autorice la ejecución del Concurso Público de Méritos CAP N° 004-2023-SBN para la cobertura de las precitadas plazas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 01369-2023/SBN-OPP de fecha 15 de agosto de 2023, comunica que las plazas Nros. 25, 86, 96, 140, 144, 146, tienen certificación y disponibilidad presupuestal en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento: 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional Modificado 2023; asimismo, mediante el Informe N° 01487-2023/SBN-OPP de fecha 1 de septiembre de 2023, hace lo propio respecto a las plazas Nros. 17, 45, 88 y 136; y, a través del Informe N° 01553-2023/SBN-OPP de fecha 12 de septiembre de 2023, informa que la plaza N° 148 tiene certificación y disponibilidad presupuestal;

Que, en ese sentido, corresponde a la Secretaría General (hoy Gerencia General) autorizar la ejecución del Concurso Público de Méritos CAP N° 004-2023-SBN para la cobertura de las plazas Nros. 17, 25, 45, 86, 88, 96, 136, 140, 144, 146 y 148 del régimen

laboral de la actividad privada, conforme a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, órgano que se encuentra a cargo de gestionar el proceso de incorporación del personal de la SBN, que involucra la selección, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; la Directiva N° 006-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 075-2013/SBN; y, de acuerdo a la facultad prevista en el literal I) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado con la Resolución N° 0066-2023/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución del Concurso Público de Méritos CAP N° 004-2023-SBN para la cobertura de las plazas Nros. 17, 25, 45, 86, 88, 96, 136, 140, 144, 146 y 148 del régimen laboral de la actividad privada, conforme al siguiente detalle:

N° PLAZA	ÁREA	PUESTO	REMUNERACIÓN S/.	MODALIDAD
17	OCI	ESPECIALISTA EN AUDITORIA II	4,000.00	TEMPORAL/ DETERMINADO
25	OAJ	ESPECIALISTA JURÍDICO IV	5,000.00	SUPLENCIA
45	UA	ESPECIALISTA EN SERVICIOS GENERALES II	3,500.00	PLAZO INDETERMINADO
86	DGPE	SECRETARIA II	2,000.00	PLAZO INDETERMINADO
88	SDAPE	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES IV	4,400.00	SUPLENCIA
96	SDAPE	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES III	3,600.00	SUPLENCIA
136	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES III	4,000.00	SUPLENCIA
140	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	3,500.00	A PLAZO INDETERMINADO
144	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	3,000.00	A PLAZO INDETERMINADO
146	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES I	2,000.00	SUPLENCIA
148	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES I	3,000.00	A PLAZO INDETERMINADO

**Artículo 2.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales